



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS DEYSI NALLELY ÁNGEL HERNÁNDEZ, ROGELIO GARCÍA CASTRO, JESÚS MARTÍNEZ NAVARRO Y SANDRA FLORES CERVERA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL GOBIERNO MUNICIPAL"; Y POR OTRA PARTE EL C. OSCAR ALFONSO CISNEROS RIVERA, REPRESENTANTE LEGAL DE "CHROMATA IMPRESORES S.A. DE C.V." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; LOS CUALES COMPARECEN A EFECTO DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL LO SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

1

D E C L A R A C I O N E S:

I.- Declara y manifiesta "EL PROVEEDOR":

- a) Que es una sociedad debidamente constituida y válidamente existente conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta acta constitutiva 602 seiscientos dos, de fecha 14 de enero de 2013 dos mil trece, protocolizando ante la fe del notario público número 20 con domicilio en Zapopan, Jalisco, Lic. Santiago Camarena Plancarte.
- b) Que se encuentra representado en la celebración del presente acto jurídico por su representante legal, el C. Oscar Alfonso Cisneros Rivera, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le han revocado las facultados de representación que ostenta, por lo que se encuentra plenamente capacitado y legitimado para celebrar el presente contrato.
- c) Que cuenta con la capacidad necesaria para contraer DERECHOS y OBLIGACIONES, así como para reclamarlos y responder de ellas respectivamente.
- d) Que declara como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado **N2-ELIMINADO 4**
N3-ELIMINADO 4
- e) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales, y contar con Registro Federal de Contribuyentes CIM130131T83.

II.- Manifiesta "EL GOBIERNO MUNICIPAL"

II.1.- Que es una entidad municipal de orden público, autónomo para su Gobierno interior y para la administración de su Hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con las atribuciones legales establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 88, 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 38 fracciones II, 47 fracciones I, II, 48, 52 fracción II, y 54 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.2.- La C. **Deysi Nallely Ángel Hernández**, en su carácter de Presidenta Municipal de Ocotlán, Jalisco cuenta con las atribuciones para celebrar convenios de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47 y 48 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La presente foja corresponde al Contrato Licitación Pública Nacional CC/013/2025 para la Adquisición de Equipo Audiovisual, Diseño y Proyección de Video Mapping para el Municipio de Ocotlán, Jalisco.

PALACIO MUNICIPAL, HIDALGO 65, CENTRO, 47800, OCOTLÁN, JALISCO. WWW.OCOTLÁN.GOB.MX TEL. 3929259940



II.3.- El C. **Rogelio García Castro**, Síndico del Municipio de Ocotlán, Jalisco, comparece a la firma del presente instrumento con las facultades que le confiere el artículo 52 fracciones I y II 53 VII y 54 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2

II.4.- La C. **Sandra Flores Cervera**, Secretario General del Municipio de Ocotlán, Jalisco, que comparece a la firma del presente instrumento con las facultades que le confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.5.- El C. **Jesús Martínez Navarro**; Encargado de la Hacienda Municipal de Ocotlán, Jalisco, comparece a la firma del presente instrumento con las facultades que le confiere los artículos 15, 64, 65, 66 y 67, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.6.- Que para efectos legales del presente contrato, se señala como domicilio fiscal en el palacio municipal, de la finca marcada con el número 65 de la calle Hidalgo en la colonia Centro de la ciudad de Ocotlán, Jalisco mismo que señala para recibir todo tipo de notificaciones, que cuenta con registro federal de contribuyentes MOJ850101A88, y actúan de conformidad a lo señalado en los artículos 37 fracción XIII, XVIII 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

III.- Declaran conjuntamente las partes:

1. Que suscribe el presente Que suscriben el presente instrumento jurídico en atención al fallo de adjudicación recaído en la séptima sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Ocotlán, Jalisco, celebrada el 29 de Agosto del año 2025, dentro del procedimiento de licitación pública de número “CC/013/2025” para la adquisición de equipo audiovisual, diseño y proyección de video Mapping para el municipio de Ocotlán, Jalisco, en el cual le es adjudicado el presente contrato a “El Proveedor”, conforme a las disposiciones de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. Que se reconocen la personalidad y la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato y asumen sus consecuencias y obligaciones, conscientes de que en su celebración no existe error, dolo, lesión, violencia o mala fe, estando plenamente enterados de su contenido y alcances legales, lo cual les permite emitir de forma libre y responsable su voluntad, asimismo, que lo aquí pactado se realiza conforme a lo establecido en los artículos 1850, 1851, 1855, 1865, 1871, 1872, 1883 y demás correlativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 82, y 84, fracción II, inciso d) , de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 79 y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a

MANIFIESTAN AMBAS PARTES SU CONFORMIDAD PARA SUJETARSE CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

Primera. - Objeto.

El objeto del presente contrato consiste en la obligación de “El Proveedor” de otorgar a “El Gobierno Municipal”, los bienes y servicios que se describen a continuación:

La presente foja corresponde al Contrato Licitación Pública Nacional CC/013/2025 para la Adquisición de Equipo Audiovisual, Diseño y Proyección de Video Mapping para el Municipio de Ocotlán, Jalisco.

PALACIO MUNICIPAL, HIDALGO 65, CENTRO, 47800, OCOTLÁN, JALISCO. WWW.OCOTLÁN.GOB.MX TEL. 3929259940



Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Antes de IVA
	2	Piezas	Proyectores: CHRISTIE Modelo: DWU2400A-JS, Proyector laser 1DLP de 23,000 lúmenes, Resolución: WUXGA (1920x1200) Con 1 Lente: 1.52-2.89 Zoom G/GS Cada Uno.	\$ 990,000.00
	11	Piezas	Caja Acústica: Medios Nexo Acustic 11SP (Audio) de 1100 watts Cada Uno.	\$ 130,900.00
	5	Piezas	Caja Acústica: Bajos Nexo Acustic SB28 (Audio) de 2400 watts Cada Uno.	\$ 134,000.00
	1	Pieza	Consola Digital MIXER de 16 canales Marca: BEHRINGER.	\$ 39,500.00
Partida 1	1	Pieza	Equipo de Cómputo con las siguientes especificaciones: 1 PROCESADOR Intel Core i9-13900KF 5.80 GHz / 8 Núcleos Alto Rendimiento / 16 Núcleos Alta Eficiencia / 32 Threads 1 Enfriamiento Líquido MSI MAG CORELIQUID A12 360 / 3x120 mm. 1 TARJETA MADRE MSI MAG Z790 TOMAHAWK MAX WIFI, / LGA 1700 / Intel Z790 / 2 MEMORIA RAM XPG Lancer Blade / 16GB / DDR5 / 5600Mhz. 1 UNIDAD DE ESTADO SOLIDO SSD M.2 Nvme PCIe 4.0 / 1024GB Kingston KC3000. 1 Tarjeta de Video Nvidia Gigabyte GeForce RTX 5060 Ti EAGLE OC / 16GB GDDR7 / PCI Express 5.0. 1 Fuente de Poder MSI MAG A850GL PCIE5 80+ Gold / 1 GABINETE Corsair Frame 4000D / Midi-Tower, ATX/EATX/MicroATX/Mini-ITX. Incluye Sofware de Mapping	\$ 75,000.00
	1	Servicio	Distribución de señal Inalámbrica.	\$ 11,500.00
	1	Bienes y Servicio	Cableado para la instalación del equipo de audio y video.	\$ 43,000.00

La presente foja corresponde al Contrato Licitación Pública Nacional CC/013/2025 para la Adquisición de Equipo Audiovisual, Diseño y Proyección de Video Mapping para el Municipio de Ocotlán, Jalisco.

PALACIO MUNICIPAL, HIDALGO 65, CENTRO, 47800, OCOTLÁN, JALISCO. WWW.OCOTLÁN.GOB.MX TEL. 3929259940

Partida 2	1	Servicios	<p>Diseño Artístico de Video Mapping (Paralax, Rotoscopía y Animación 2D y 3D).</p> <p>Se diseñará un espectáculo audiovisual de videomapping arquitectónico completamente original y único para el proyecto, el cual tendrá una duración de entre 10 minutos. Incluye Modelado 3D de la edición, animación 2D y 3D, Efectos especiales, Paralax, Rotoscopía, Diseño de partículas, Motion graphics, Ilustración digital, animación de vectores, arte generativo, edición y postproducción de fotografía y video, edición dinámica audio reactiva, técnicas de iluminación realista, Colorimetría conceptual, Estructura de guion y narrativa.</p> <p>Integración del contenido histórico de archivo que el municipio pueda proporcionar, así como, todo el contexto histórico tradicional y cultural del municipio el cual nos daremos a la tarea de estudiar con detalle a través de sus cronistas e historiadores de Ocotlán (se solicitará en su momento apoyo para tener este scouting o investigación cultural en sitio).</p> <p>Como parte integral del proyecto, se adicionan los siguientes elementos de producción: locución profesional en estudio con tratamiento vocal especializado; transferencia y conversión de archivos en formatos Full HD para garantizar compatibilidad y máxima calidad; además del diseño musical original, totalmente libre de derechos, compuesto y producido específicamente para este proyecto.</p>	\$ 2'650,000.00
	1	Servicio	Servicio de montaje e Instalación del equipo Audiovisual.	\$ 35,000.00

Las especificaciones y características de los bienes y servicios a adquirir, deberán, coincidir fielmente con el ofrecimiento realizado por “EL PROVEEDOR” en el procedimiento respectivo, por lo cual, las propuestas técnica y económica presentada por en el proceso de licitación forman parte integral del mismo.

“EL PROVEEDOR” se obliga a constituir las siguientes garantías en favor de “EL GOBIERNO MUNICIPAL”:

La presente foja corresponde al Contrato Licitación Pública Nacional CC/013/2025 para la Adquisición de Equipo Audiovisual, Diseño y Proyección de Video Mapping para el Municipio de Ocotlán, Jalisco.

PALACIO MUNICIPAL, HIDALGO 65, CENTRO, 47800, OCOTLÁN, JALISCO. WWW.OCOTLÁN.GOB.MX TEL. 3929259940

- 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluye el IVA, por el cumplimiento del contrato, así como la calidad defecto y vicios ocultos de los bienes y servicios.

- El 100% (cien por ciento) del anticipo otorgado incluyendo el IVA.

Las garantías deberán realizarle a través de cheque certificado de caja, o fianza contratada con una afianzadora legalmente constituida y autorizada, con domicilio en el Estado de Jalisco, tratándose de proveedores domiciliados en esta entidad; cuando estos tengan el domicilio fuera de jalisco, deberá exhibir la garantía con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con la jurisdicción en la ciudad de Guadalajara.

“EL PROVEEDOR” se obliga a colaborar con “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” para la realización del acta entrega recepción de los bienes y servicios adquiridos y demás documentación que “EL GOBIERNO MUNICIPAL” le requiere para acreditar el objeto del presente instrumento.

Segunda. - MONTO

“EL GOBIERNO MUNICIPAL” se obliga a pagar en favor de “EL PROVEEDOR”, la cantidad de \$ 4'766,324.00 (cuatro millones setecientos sesenta y seis mil trescientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), Incluyendo el Impuestos al Valor Agregado, de los cuales se realizará un anticipo del 50% a la firma del presente contrato, y la liquidación total se realizará a la entrega de los bienes y servicios señalados en la cláusula primera, en las cantidades que le sean solicitadas por “EL GOBIERNO MUNICIPAL”.

Tercera. - “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

Para efecto del presente contrato, se designa como “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” la C. Paulina Viridiana Sánchez González, quien funge como Encargada del Despacho de Secretaria Particular de “EL GOBIERNO MUNICIPAL”.

“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” es el responsable de vigilar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente instrumento, incluyendo la recepción de los bienes y servicios pactados en el presente.

En caso de detectar algún incumplimiento de lo establecido en el presente, “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” deberá de reportarlo por escrito al Órgano Interno de Control de “EL GOBIERNO MUNICIPAL”.

Cuarta. – VIGENCIA

El presente contrato estará vigente a partir de su firma, y hasta la entrega total de los bienes y servicios señalados en la cláusula primera del presente.

Quinta. - DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.

Las Partes convienen en que “EL GOBIERNO MUNICIPAL” podrá, en cualquier momento, por causas imputables a “EL PROVEEDOR”, rescindir administrativamente el presente contrato cuando esta incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo.

Son causas de rescisión del presente contrato imputables a “EL PROVEEDOR” las siguientes:

La presente foja corresponde al Contrato Licitación Pública Nacional CC/013/2025 para la Adquisición de Equipo Audiovisual, Diseño y Proyección de Video Mapping para el Municipio de Ocotlán, Jalisco.

1. No iniciar el suministro de los bienes en las condiciones y fechas que se estipulen.
2. Por incumplimiento total o parcial sin causa justificada por "EL PROVEEDOR", de las obligaciones contraídas en el presente contrato o por contravención de las leyes que regulen la materia del mismo

Son causas de rescisión del presente contrato imputables a "EL GOBIERNO MUNICIPAL" las siguientes:

1. Que "EL GOBIERNO MUNICIPAL" incumpla con el pago establecido en la cláusula segunda de este contrato a favor de "EL PROVEEDOR" por el suministro de los bienes y servicios pactados.

Sexta. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El procedimiento se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" o bien, a "EL GOBIERNO MUNICIPAL", según sea el caso, les sea comunicado por escrito el o los incumplimientos en que haya ocurrido para que en un término de 5 cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, en 3 tres días hábiles la parte afectada resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer la parte responsable del incumplimiento.

La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" o al " GOBIERNO MUNICIPAL ", según sea el caso, dentro de los 15 quince días hábiles siguientes al vencimiento del plazo a que se refiere el primer párrafo.

Séptima. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL GOBIERNO MUNICIPAL", podrá dar por terminada la relación contractual en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin incurrir en responsabilidad alguna, enterando y/o notificando a "EL PROVEEDOR", con 15 Quince días naturales de anticipación a la fecha pactada para la entrega de los bienes y servicios objeto del presente contrato.

Octava. - CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a mantener en absoluta confidencialidad y a no divulgar por ningún motivo, de manera pública o privada, oral u escrita, cualquier informe, documento, actividad, operación o en general cualquier conocimiento que se obtenga de la otra parte, en virtud de la celebración del presente contrato.

Toda información que una de las partes tenga conocimiento de la otra, sólo podrá ser usada para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Asimismo, las partes deberán tomar todas las medidas necesarias, dentro de lo razonablemente posible, para asegurar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, por parte de sus empleados y demás personas que por cualquier causa tengan acceso a sus operaciones, actividades, información, instalaciones u oficinas. Una vez cumplidos los fines de la entrega de la información confidencial o en cualquier momento, previo requerimiento por escrito de la titular de la información, la otra parte deberá devolver dicha información o cualquier documento, dato o información en general que le derive. Salvo en los casos previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La presente foja corresponde al Contrato Licitación Pública Nacional CC/013/2025 para la Adquisición de Equipo Audiovisual, Diseño y Proyección de Video Mapping para el Municipio de Ocotlán, Jalisco.

PALACIO MUNICIPAL, HIDALGO 65, CENTRO, 47800, OCOTLÁN, JALISCO. WWW.OCOTLAN.GOB.MX TEL. 3929259940



Novena. - DAÑOS Y PERJUICIOS.

“EL PROVEEDOR” responderá ante “El Gobierno Municipal” por los daños y perjuicios que ocasione el incumplimiento de sus obligaciones estipuladas en este contrato, hasta por el monto total del mismo.

7

Decima. - FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA.

“EL PROVEEDOR”, bajo protesta de decir verdad, se compromete a realizar los trabajos acordados en el presente contrato de forma responsable y transparente, en caso, de que “El Gobierno Municipal”, fuera requerido por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, o por algún otro organismo o ente público que tenga como facultad la fiscalización y auditoría en las cuentas públicas del Municipio de Ocotlán, Jalisco; y en razón de que fuere encontrada alguna irregularidad en la ejecución y/o aplicación de los recursos ejercidos por parte de “EL PROVEEDOR”, éste deberá acudir en lo inmediato para aclarar o en su caso subsanar inconsistencias, y en el último de los casos, indemnizar los daños, perjuicios y/o vicios ocultos que se deriven de los mismos, que sean única y exclusivamente responsabilidad de “EL PROVEEDOR”. Lo anterior con fundamento en lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Décima primera. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

“EL PROVEEDOR” declara que conoce y sabe de los alcances en materia de transparencia, razón por la cual en caso de necesitar mayor información, para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia “El Gobierno Municipal” podrá requerir en cualquier tiempo la información necesaria relacionada respecto de los recursos públicos ejercidos, materia de éste contrato, de conformidad con lo contemplado en el artículo 24 fracción XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Decima segunda. - INTERPRETACIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Sexto Partido Judicial en Ocotlán, Jalisco renunciando expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, tanto a las reglas generales como a las reglas especiales y disposiciones legales sobre competencia.

La presente foja corresponde al Contrato Licitación Pública Nacional CC/013/2025 para la Adquisición de Equipo Audiovisual, Diseño y Proyección de Video Mapping para el Municipio de Ocotlán, Jalisco.

PALACIO MUNICIPAL, HIDALGO 65, CENTRO, 47800, OCOTLÁN, JALISCO. WWW.OCOTLAN.GOB.MX TEL. 3929259940



Leído el presente contrato por cada una de las partes y enterados de su contenido y explicado el alcance legal de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas, y no existiendo ningún inconveniente o causa de nulidad, se firma por triplicado en Ocotlán, Jalisco, a 03 de septiembre del 2025.

8

POR “EL GOBIERNO MUNICIPAL”

C. DEYSI NALLELY ÁNGEL HERNÁNDEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL

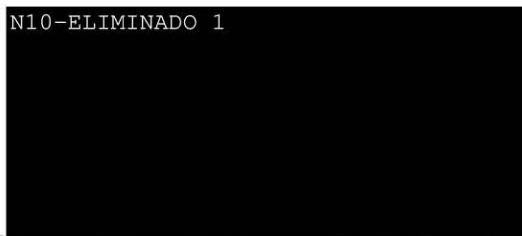
C. ROGELIO GARCÍA CASTRO.
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JESÚS MARTÍNEZ NAVARRO.
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL.

C. SANDRA FLORES CERVERA.
SECRETARIO GENERAL.

POR “EL PROVEEDOR”

N10-ELIMINADO 1



C. OSCAR ALFONSO CISNEROS RIVERA.
REPRESENTANTE LEGAL
CHROMATA IMPRESORES S.A DE C.V.

C. PAULINA VIRIDIANA SÁNCHEZ GONZÁLEZ.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



La presente foja corresponde al Contrato Licitación Pública Nacional CC/013/2025 para la Adquisición de
Equipo Audiovisual, Diseño y Proyección de Video Mapping para el Municipio de Ocotlán, Jalisco.

PALACIO MUNICIPAL, HIDALGO 65, CENTRO, 47800, OCOTLÁN, JALISCO. WWW.OCOTLAN.GOB.MX TEL. 3929259940

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

4.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

5.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

6.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

7.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

8.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

9.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

10.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."